ESTUDIO PARA CONOCER EL SECTOR RELACIONADO CON LA CONSULTORIA DE ESTUDIO DE SUELOS, LA CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DEL SUBSUELO Y ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUERIDOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LA CAPACIDAD DE LOS ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO TIPO MEZZANINE AUTOPORTABLE.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone que "…La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo..", es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, efectúa el presente estudio y los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con la consultoría de estudio de suelos, la caracterización geotécnica del subsuelo y ensayos de laboratorio, requeridos para determinar la capacidad portante del suelo y verificación estructural de la capacidad de los elementos de cimentación para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine autoportable..

La Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra Eficiente indica que: "…el resultado de los análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos al Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública…"

GENERALIDADES:

1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	81101500	Ingeniería civil
2	81151901	Estudios geofísicos
3	81101505	Ingeniería estructural

2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la consultoría de estudio de suelos, la caracterización geotécnica del subsuelo y ensayos de laboratorio, requeridos para determinar la capacidad portante del suelo y verificación estructural de la capacidad de los elementos de cimentación para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine autoportable.

3. ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- **Sector** dividido en subsectores.
- **Subsector** dividido en ramas de actividad.
- **Rama de Actividad** conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes

- **Sector primario o sector agropecuario**.
- **Sector secundario o sector industrial**.
- **Sector terciario o sector de servicios**.

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

- **Sector Primario o Sector Agropecuario**: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.

- **Sector Secundario o Industrial**: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.

- **Sector Terciario o de Servicio**: incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.

- **Sector cuaternario**: que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El servicio que se pretende contratar, se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer servicios y de distribuir productos mediante la actividad del transporte.

A pesar de que este sector no produce bienes, genera ingresos y jalona la economía del país, apoyando el desarrollo de los demás sectores.

Una de las actividades más importantes dentro de este sector, es el de servicios profesionales, siendo su objetivo principal apoyar las actividades de los demás sectores, garantizando una respuesta inmediata a las necesidades de entidades públicas y privadas.

Dentro de las variables de la economía que afectan el sector servicios a nivel nacional, tenemos:

- **La inflación** que consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran y a los servicios que ofrecen, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía. La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

- **El IPC** es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El IPC sirve fundamentalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2023 - 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

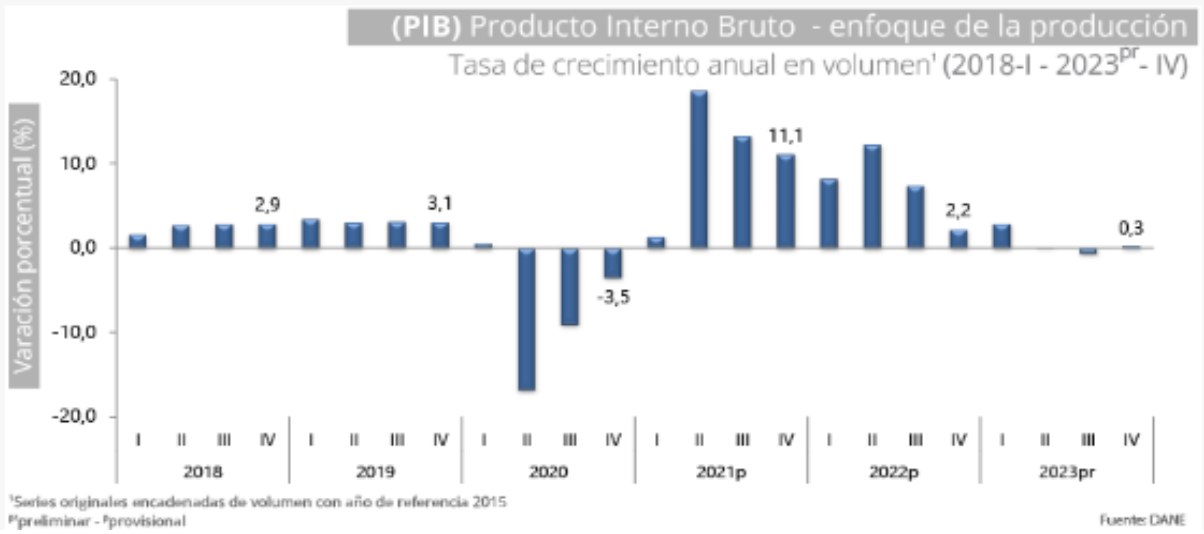
- **La variación del salario mínimo** también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el gobierno.

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de la última década en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL
2024	$1.300.000,00	12.00%	$162.000,00	15.00%
2023	$1.160.000,00	16.00%	$140.000,00	20.00%
2022	$1.000.000,00	10.07%	$117.172,00	10.07%
2021	$908.526,00	3,50%	$106.454,00	3,50%
2020	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	6,00%
2019	$ 828.116,00	6,00%	$ 97.032,00	10,00%
2018	$ 781.242,00	5,90%	$ 88.211,00	6,10%
2017	$ 737.717,00	7,00%	$ 83.140,00	7,00%
2016	$ 689.455,00	7,00%	$ 77.700,00	5,00%
2015	$ 644.350,00	4,60%	$ 74.000,00	2,78%

- **El producto Interno Bruto (PIB)** es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la economía. La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores, denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

También sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Construcción

Para el año 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 4,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,3%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,0%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,9%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,6%, explicado por:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,4%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,8%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-0,1	-1,0	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-12,3	-2,9	2,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-1,4	1,8
Construcción	**-4,2**	**-1,6**	**1,6**

Fuente: DANE, CT

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT

3.1. MIPYMES EN COLOMBIA

"…En Colombia es considerada una MiPyme a las micro, pequeñas y medianas empresas, calificadas bajo el número de trabajadores y el monto de sus activos. la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2023, se puede observar que la mayoría de las empresas pertenecen al segmento de microempresas (50,8%). Le siguen las pequeñas empresas con un 32,6%, mientras que un 16,6% corresponde a empresas medianas. Esto sugiere que este patrón está estrechamente relacionado con la composición del entorno empresarial del país, donde se nota una participación significativa de estos segmentos empresariales en la actividad económica. Del total de actividades económicas, las MiPymes encuestadas tienen mayor participación en Industrias manufactureras (29,5%), Otros servicios (17,6%), Construcción (10,9%) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (8,8%). Simultáneamente, en el gráfico subsiguiente se puede apreciar la distribución de la muestra según las principales actividades económicas y en función del tamaño de las empresas…"

3.1.1. INDICADORES FUNDAMENTALES MIPYMES

"…A) Nivel de producción de bienes y/o servicios

Al consultar a los empresarios encuestados sobre el nivel de producción de bienes y/o servicios en el tercer trimestre de 2023, se obtuvieron los siguientes resultados: el 45.3% informó que este indicador disminuyó, el 40.1% indicó que se mantuvo y el 14.6% afirmó que aumentó.

Al comparar estos datos con el trimestre anterior, se observa que el porcentaje de empresarios que percibieron una disminución en la producción era del 40.1%, lo que representa un aumento de 5.2 puntos porcentuales. Esta información sugiere una cierta mejora en las percepciones de los empresarios en relación con el rendimiento de la producción en comparación con el trimestre anterior …"

"…B) Volumen de ventas

Al consultar a los empresarios sobre el volumen de ventas en el trimestre analizado, se encontró que el 49.3% de ellos afirmó que este indicador disminuyó, mientras que el 33.5% mencionó que se mantuvo y el 17.2% reportó un aumento.

Al comparar estos resultados con el primer trimestre del año anterior, se nota un aumento de 5 puntos porcentuales en la proporción de empresas que experimentaron una reducción en el nivel de ventas, lo que significa que hubo un cambio del 44.3% al 49.3% en ese aspecto.."

"…C) Nivel de inversión realizada

Durante el tercer trimestre de 2023 al consultar a los empresarios de las MiPymes acerca del nivel de inversión realizada, se constató que un 52,1% de ellos informó una disminución en comparación con el trimestre anterior. Adicionalmente, un 33.3% indicó que las inversiones se mantuvieron estables, mientras que un 14.6% reportó un aumento en estas.

Cuando se realizó una comparativa con el tercer trimestre de 2023, se encontró que el nivel de inversión se comportó de la siguiente manera: el 46.4% experimentó una disminución, el 43.5% se mantuvo sin cambios y el 10% experimentó un aumento. En general, se evidencia una tendencia a la disminución en la percepción de los empresarios encuestados en cuanto al nivel de inversión…"

"…D) Rentabilidad

Durante el tercer trimestre de 2023, no se observaron cambios notables en los niveles de rentabilidad entre las MiPymes encuestadas. De acuerdo con los datos recopilados, se encontró que el 13.4% de las MiPymes experimentaron un aumento en su rentabilidad, mientras que para el 33.3% la rentabilidad se mantuvo constante. Sin embargo, es motivo de preocupación que el 53.3% informará una disminución en sus niveles de rentabilidad.

Esta disminución constante durante todo el año en la percepción de rentabilidad se ha dado debido a distintos factores que han golpeado la economía colombiana tales como : aumentos en los costos de materias primas, inestabilidad económica, falta de confianza en los mercados, entre otros…"

"…E) Cuota de mercado

Al analizar los resultados de los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023, se observa que el 46.9% de los empresarios encuestados pertenecientes al segmento de las MiPymes manifestaron una disminución en su cuota de mercado. Por otro lado, el 38.9% afirmó que se mantuvo estable, mientras que el 14.2% indicó un aumento en su cuota de mercado.

La cuota de mercado se reconoce como un indicador esencial para el éxito de una empresa, dado que una cuota mayor se vincula comúnmente a mayores ingresos y márgenes de beneficio. Sin embargo, si la percepción sobre la cuota de mercado está en descenso, es probable que la empresa esté atravesando una reducción en sus ventas y, en consecuencia, en su rentabilidad. Esta situación demanda una atención cuidadosa para asegurar la competitividad y viabilidad a largo plazo de estas empresas…"

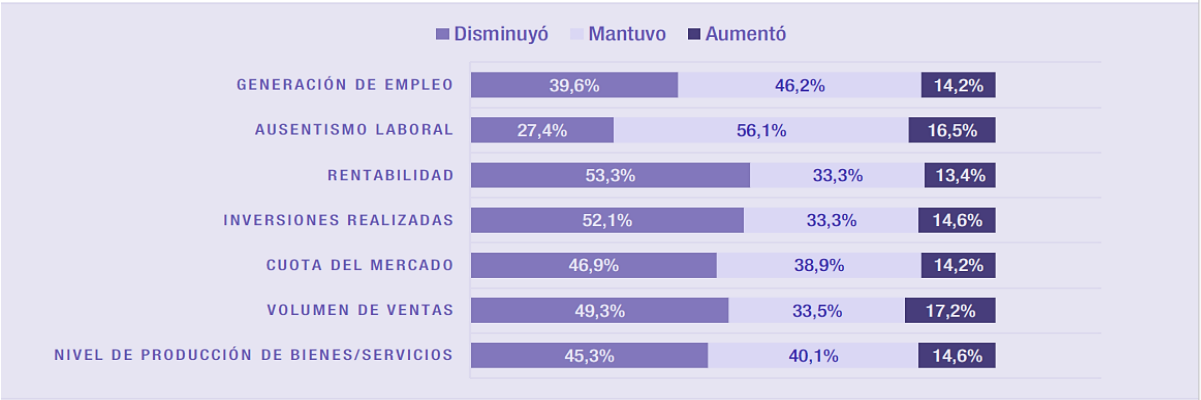
"…F) Ausentismo laboral

Para evaluar el impacto del ausentismo laboral en las MiPymes durante el tercer trimestre de 2023, se llevó a cabo una consulta a los empresarios con el fin de determinar si este fenómeno había experimentado alguna variación en comparación con períodos anteriores. Los resultados revelaron que el 27.4% de los empresarios afirmaron que el ausentismo laboral disminuyó, el 56.1% indicó que se mantuvo estable, mientras que el 16.5% reportó un aumento…"

"…G) Generación de empleo

Los resultados obtenidos reflejan que un 39.6% de los empresarios encuestados informaron una reducción en la generación de empleo. Paralelamente, un 46.2% indicó que esta situación se mantuvo constante, mientras que un 14.2% mencionó un incremento…"

Gráfico 3. Comportamiento de los principales indicadores durante el tercer trimestre de 2023 en comparación con el segundo trimestre

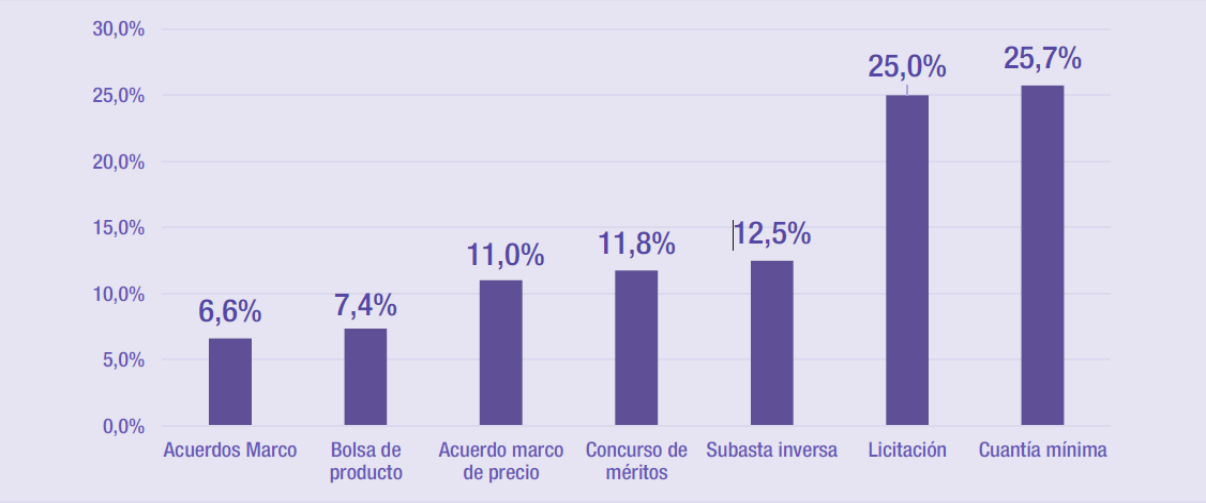


Fuente: *Elaboración propia.*

"…H) Contratación Pública

Basándonos en la información proporcionada por los empresarios Mipymes, es evidente que los métodos más comunes de contratación pública en este segmento se centran en dos enfoques principales. En primer lugar, destacan los procesos de cuantía mínima, como un mecanismo significativo en la contratación pública para las mypime, con una tasa de utilización del 25.7%. Por otro lado el proceso de licitación. El cual constituye un 25% de las opciones utilizadas.

Gráfico 30. Participación del segmento MiPyme en los diferentes métodos de contratación pública en el tercer trimestre de 2023



Fuente: *Elaboración propia.*

"…I) EXPECTATIVAS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2023

Los datos proporcionados muestran una imagen integral de la economía colombiana y las perspectivas de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en el contexto actual.

La atención hacia el futuro del crecimiento económico del país se torna imperativa. De acuerdo con datos del DANE, en el tercer trimestre de este año, el Producto Interno Bruto experimentó una contracción del -0,3% con respecto al mismo período del año anterior, marcando la segunda caída en este indicador en los últimos 23 años, excluyendo el impacto de la pandemia. Esto resulta inquietante, especialmente al considerar que los pronósticos de crecimiento oscilaban entre el 0,1% y el 0,7%.

Si lo miramos desde el enfoque de la producción, las Industrias Manufactureras registraron la mayor contribución al decrecimiento, con una disminución del 6,2%, aportando así un -0,8 puntos porcentuales a la caída del indicador. A este fenómeno se suman el Comercio y la Construcción, que experimentaron descensos

del 3,5% y 8,0%, respectivamente. Esta situación impacta significativamente en el segmento de las MiPymes, las cuales constituyen una parte vital de estas actividades y del tejido empresarial del país.

Desde el enfoque del gasto, se le añade el comportamiento de la inversión, que ha experimentado una disminución desde el primer trimestre del año, pasando por tasas del -8,9%, -24,6%, y -33,5%, respectivamente. En ese sentido, la incertidumbre juega un papel fundamental, por lo que es crucial reconocer la relevancia del sector empresarial y de las MiPymes en el país. Esto debe abordarse mediante políticas que impulsen el sector privado y brinden mayor certidumbre, a través de discursos claros y reformas centradas en la solución de problemas estructurales, asegurando la estabilidad de las finanzas públicas…"

En resumen, la economía colombiana muestra signos de crecimiento, pero a un ritmo más lento, y Las expectativas de las MiPymes para el cuarto trimestre de 2023 son variadas. Si bien prevén aumentos significativos en el volumen de ventas, nivel de producción y cuota de mercado, también existe cautela en cuanto a las inversiones y la rentabilidad esperada. Este enfoque más cauteloso puede reflejar la incertidumbre en el entorno económico y la necesidad de adaptarse a las condiciones cambiantes. …."

(Encuesta de Desempeño Empresarial, s. f.)

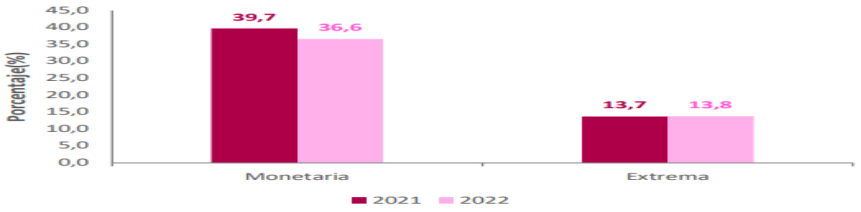
Con fundamento en el resultado de la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2023, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, que fue transcrito en precedencia y a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se ordena establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de la Mipymes domiciliadas en Colombia, es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, soporta su decisión de establecer requisitos habilitantes diferenciales para el proceso que surja del presente estudio, desde el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia que deberán aportar las Mipyme colombianas que participen en él, indiferente que tal proceso sea o no limitado a Mipyme colombianas.

3.2 FOMENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

3.2.1. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

En 2022, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 36,6 % y la pobreza monetaria extrema fue del 13,8%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2021-2022

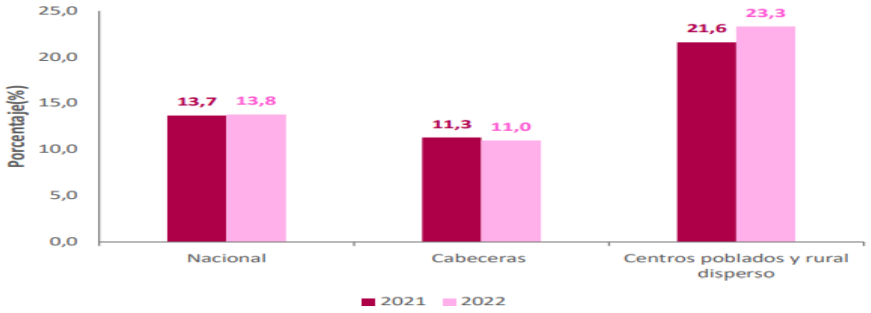


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

En 2022, la pobreza monetaria extrema fue 0,1 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2021, cuando fue del 13,7 %.

En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 13,8 %. En las cabeceras esta proporción fue del 11,0 % y en los centros poblados y rural disperso, 23,3 %. En 2022, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,1 veces la incidencia en las cabeceras (23,3 % frente a 11,0 %). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2021-2022

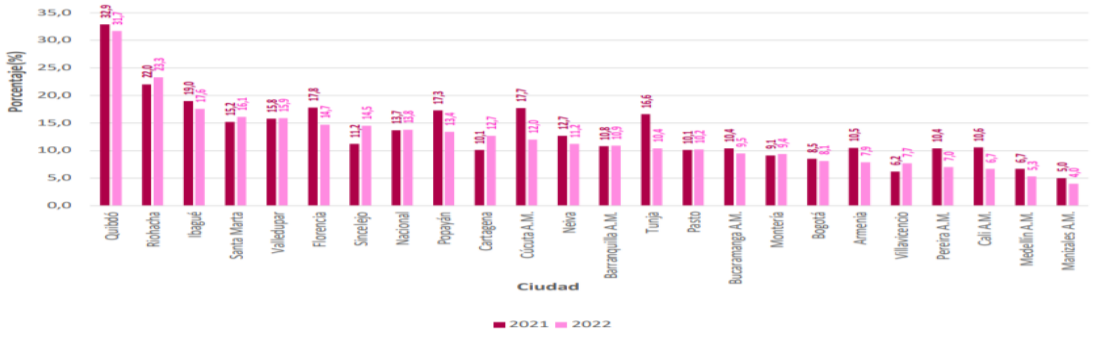


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

En 2022, en el total nacional, 6.904.501 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2021 había 6.773.594 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 130.907 personas entraron a la pobreza monetaria extrema.

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Manizales A.M., con el 4,0 %, seguida de Medellín A. M., con el 5,3%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Quibdó, con el 31,7 %, seguida de Riohacha, con el 23,3 %.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Ciudades
2021-2022



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

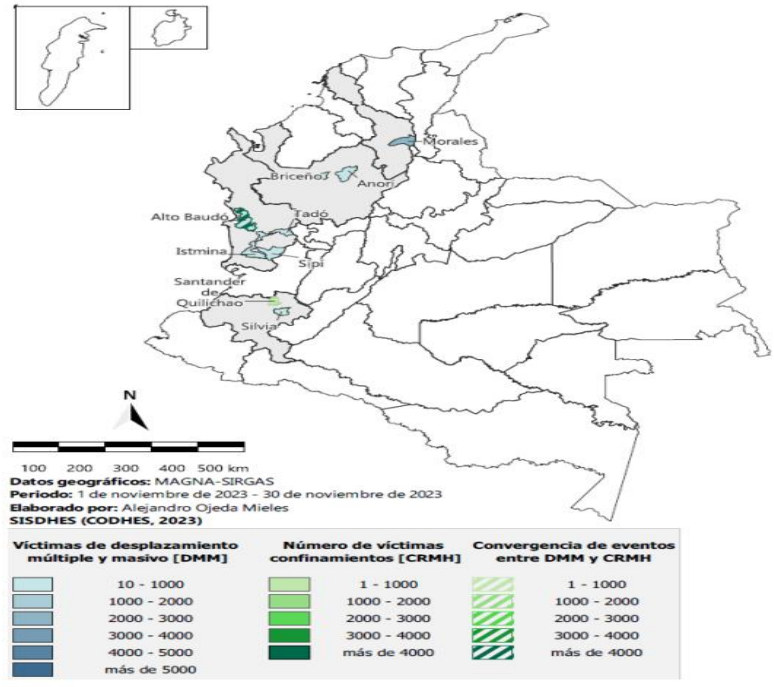
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2022.pdf

3.2.2. DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA:

La consultoría para los derechos humanos y desplazamiento CODHES en el Sistema de Información sobre desplazamiento forzado y Derechos humanos, creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informa las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. A través de su Sistema de Información Sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (sisdhes), realiza labores de monitoreo permanente sobre situaciones estratégicas para entender el panorama humanitario y las conflictividades socio territoriales en Colombia. En concreto, la labor de monitoreo se concentra en algunas categorías, entre las cuales tenemos, los Desplazamientos múltiples y masivos (DMM): se entiende por desplazamiento forzado una situación en la cual una persona se ve obligada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su lugar de residencia y sus actividades habituales (Ley 387 de 1997). Un desplazamiento masivo se configura cuando se ven afectadas 50 o más personas o 10 o más hogares (Decreto 2569 de 2000), mientras que un desplazamiento múltiple involucra entre 5 y 49 personas o entre 2 y 9 hogares.

Entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023, el SISDHES monitoreó 8 casos de DMM que dejaron al menos 3343 víctimas y 3 eventos de CRMH con un saldo de por lo menos 20 062 víctimas. Como puede observarse en la figura 1, los eventos de DMM ocurrieron en Chocó (4), Antioquia (2), Cauca (1) y Bolívar (1). La totalidad de los eventos sucedieron en zonas rurales y en el 62,5 % de estos hechos se registraron víctimas pertenecientes a población étnica. Frente a las causas probables, el 87,5 % de los DMM se produjeron por enfrentamientos armados y en la mitad de los hechos es el ELN es el principal presunto responsable.

FIGURA 1. Desplazamientos múltiples y masivos, y confinamientos y restricciones a la movilidad humana, noviembre de 2023



Fuente: CODHES

La ley 387 de la República de Colombia, en su artículo 1, define al desplazado interno *como "toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público"*. La característica diferenciadora es el movimiento poblacional dentro del territorio, sin salida de las fronteras nacionales.

Colombia, así como otros países de la región, tiene problemas estructurales, que, desde su nacimiento como Nación, no ha sabido solucionar. Las consecuencias humanitarias de esos obstáculos se traducen hoy en cifras, siendo el mayor país con personas desplazadas internas, incluso superando Estados que afrontan guerras.

El desplazamiento forzado interno representa una consecuencia humanitaria visible, presente y constante, un enfrentamiento multipolar que involucra distintos intereses económicos y políticos nacionales e internacionales desde sus inicios en la década del '50 del siglo pasado.

En el Registro Único de Víctimas del conflicto armado interno del Gobierno de Colombia se aprecia que las denuncias no disminuyen, sino que aumentan y no se concentran en una sola región, sino que están dispersas a lo largo y ancho del territorio, pero con una presencia de disputa rural acentuada.

La principal causa del desplazamiento forzado interno en Colombia es la violencia e intimidación que sufren los pobladores en zonas rurales. La dinámica del conflicto presenta luchas permanentes por disputar el poder territorial y asegurar la lealtad de la población.

Además, existe un conflicto social agrario muy serio que protagonizan los campesinos y grandes propietarios de tierra en el país. Ambos hechos conviven, especialmente en áreas en las cuales hay fuertes intereses comerciales, tales como la zona bananera de Urabá, las áreas de explotación de petróleo y la región de minas de oro y plata del nordeste antioqueño.

Bogotá, a su vez, se ha convertido en la ciudad receptora del mayor número de desplazados que huyen del conflicto armado, ubicándose en zonas periféricas de la ciudad sin que el Gobierno pueda brindarles una oferta institucional adecuada, que se ha visto ya desbordada.

"En el mes de noviembre del 2023, ocurrieron dos situaciones de carácter coyuntural previo al inicio del quinto ciclo de conversaciones entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). La primera es el decreto de dos paros armados por parte de esta guerrilla en Chocó, en las regiones del Alto Baudó y el Medio San Juan, los días 6 y 28 de noviembre, respectivamente, por un plazo de 72 horas, en un contexto de fuertes enfrentamientos por el control territorial entre este grupo subversivo y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) (Triana, 2023; Mejía, 2023). Lo anterior produjo hechos de alto impacto humanitario y graves victimizaciones sobre la población de estas zonas en donde resaltan DMM y CRMH. Actualmente se debate sobre un nuevo Acuerdo de Paz que se podría realizar con los distintos actores, todavía activos, del conflicto, con el Estado". (fuente, CODHES- Boletín de situación humanitaria en Colombia: noviembre de 2023)

3.2.3. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION:

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

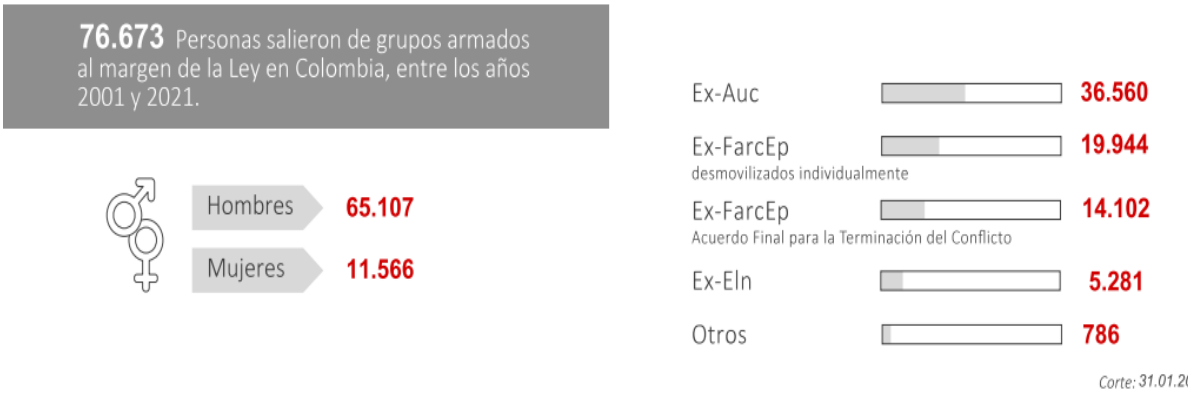
La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

La Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

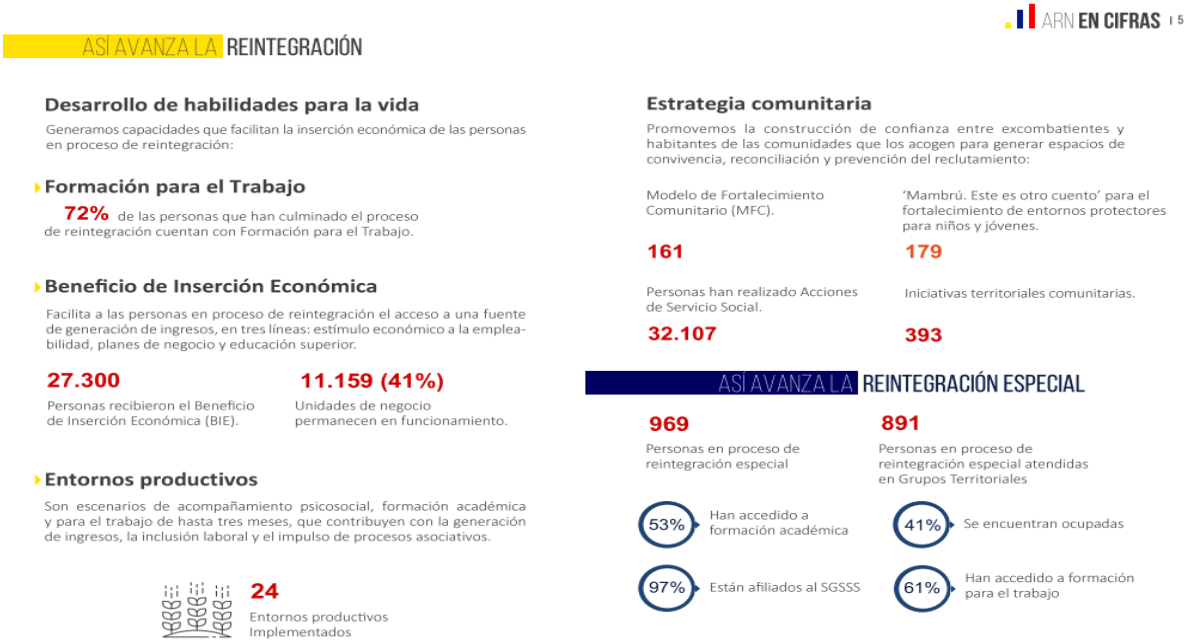
En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

De acuerdo a información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización en su último informe del año 2024, con corte a 31 de enero de 2024, se han reincorporado 76.673 personas entre los años 2001 y 2021.





Y de estas se han reintegrado voluntariamente 52.120 y acorte de enero 31 de 2024 han culminado el proceso 27.722.





Y se han acreditado 14.099 personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Fuente: Sistema de Información para la Reintegración (SIR)

3.2.4. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL:

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

"(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional"

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.



Fuente: Ministerio del Interior

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que las empresas que elaboran los elementos requeridos, como las que los distribuyen, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR LOCAL

La consultoría es un servicio profesional especializado en diversas áreas, prestado por empresas o por profesionales como personas naturales, con experiencia y conocimientos específicos en un área determinada, que asesoran a personas, empresas, grupos de empresas, naciones u organizaciones en general. Puede centrarse en consultoría integral o en consultoría específica, como por ejemplo los estudios de arquitectura e ingeniería.

Para el caso que nos ocupa la consultoría de estudio de suelos, la caracterización geotécnica del subsuelo y ensayos de laboratorio, requeridos para determinar la capacidad portante del suelo y verificación estructural de la capacidad de los elementos de cimentación para la implementación de un sistema de almacenamiento de

archivo tipo mezzanine autoportable, se enmarca dentro de las actividades profesionales científicas y técnicas del subsector de la construcción.

Entre las actividades profesionales, científicas y técnicas se destacan los servicios de contabilidad, arquitectura e ingeniería, pruebas técnicas y de análisis, administración o gerencia, investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras.

Es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en la entrega de los servicios a adquirir.

Dicha contratación como lo requiere la entidad, tiene un rango de acción ejercida en gran escala por profesionales y/o empresas legalmente constituidas no solamente a nivel local y regional sino de orden nacional lo que genera una demanda de participación y competencia en el mercado, lo que permitirá una mayor cobertura en la necesidad real de la Entidad.

Conforme lo anterior, la entidad no restringe la participación en el proceso de contratación, pero si orientó el estudio del sector y sondeo del mercado a prestadores de servicio especializado en ingeniería civil, sin ser excluyente a oferentes de otras especialidades, siempre que demuestren experiencia y capacidad de cumplimiento del objeto de la contratación y de las especificaciones técnicas del proceso.

3.4. PERSPECTIVA LEGAL

En el presente análisis, se adopta la orientación metodológica de la Guía Para La Elaboración De Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y se aplican los principios legales consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables que regulan la materia, al igual que el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, adoptado mediante Resolución No.7025 del 31 de diciembre de 2019.

La Guía Para La Elaboración De Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente determina con respecto a la modalidad de contratación, lo siguiente: “El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, requiere contrata la consultoría de estudio de suelos, la caracterización geotécnica del subsuelo y ensayos de laboratorio, requeridos para determinar la capacidad portante del suelo y verificación estructural de la capacidad de los elementos de cimentación para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine autoportable, con personas naturales o jurídicas, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

El hecho de que, en los estudios, en los pliegos y/o en la propuesta, no sea mencionada en forma específica una Norma o Código aplicable o vigente, no exime al proponente en el caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, de su aplicación y cumplimiento.

En conclusión, dada la naturaleza del objeto del proceso, o la cuantía del objeto contractual, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse, se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, la Invitación Pública, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia, se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

3.5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ECONOMICA

En la perspectiva comercial internacional, existen tratados internacionales vigentes celebrados con el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, pero por la cuantía del proceso que se pretende publicar, no sería aplicables tales acuerdos comerciales.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado en Colombia por el Código de Comercio.

Para establecer el presupuesto para contratar la prestación de este servicio, se deben tener en cuenta los precios conforme a los valores del mercado, el historial de contrataciones realizadas por la Entidad con el mismo o similar objeto contractual, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas. Además, el valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales, departamentales y todos los costos directos e indirectos, así como los gastos de administración y de formalización del contrato, para lo cual la entidad hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones detalladas de las actividades y todos los costos que se generen o requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

3.6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Al respecto, habrá de dársele aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.2 del capítulo 2 de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que a su tenor ordena que: *"…En esta modalidad de selección no es necesario hacer estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posible proveedores y de la industria* (subrayado y cursiva fuera de texto)

Así las cosas, y en atención a que del proceso que surja del presente estudio, no se da el presupuesto establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es que: *"…La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…"* , es que dentro de dicho proceso no se exigirá una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes teniendo en cuenta que el pago del proceso que se pretende iniciar se realizará de manera posterior al recibido a satisfacción del bien contratado, es decir, que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no es necesario realizar un análisis adicional desde la perspectiva financiera.

3.7. PERSPECTIVA TECNICA

En el subsector de la arquitectura y la ingeniería, las consultorías están ligadas íntimamente al comportamiento del sector construcción toda vez que las consultorías hacen parte de todas las etapas de los proyectos de construcción, ya sea para llevar a cabo estudios, ensayos, análisis técnicos y diseños o para llevar a cabo interventorías. Las consultorías motivadas por el sector público relacionadas con investigaciones y desarrollos científicos aplicados, dependen de las políticas de las entidades, principalmente de orden nacional.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para el cumplimiento de su misión institucional requiere contratar la consultoría de estudio de suelos, la caracterización geotécnica del subsuelo y ensayos de laboratorio, requeridos para determinar la capacidad portante del suelo y verificación estructural de la capacidad de los elementos de cimentación para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine autoportable, con personas naturales o jurídicas, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, se definen en el Numeral 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual de los Estudios Previos, las cuales son de estricto cumplimiento por parte del oferente del servicio. La consultoría debe ser desarrollada de manera oportuna y eficiente, garantizando el cabal y correcto cumplimiento del objeto contractual.

Para tal efecto el proveedor adjudicatario debe tener suficiente disponibilidad profesional y técnica para la realización de las actividades contratadas, para lo cual el contratista adjudicatario debe presentar la programación de las diferentes fases de toma de muestras para el estudio de suelos y ensayos de laboratorios requeridos, ante la supervisión del contrato con el fin de realizar el correcto seguimiento; las actividades se ejecutarán, sin alterar el normal funcionamiento del área a intervenir , ni impedir la prestación del servicio de justicia.

Para la prestación del servicio el proveedor del servicio deberá disponer del equipo de profesionales, técnicos, maquinaria, herramientas, transporte, movilidad y comunicación que faciliten y agilicen la atención de los servicios contratados.

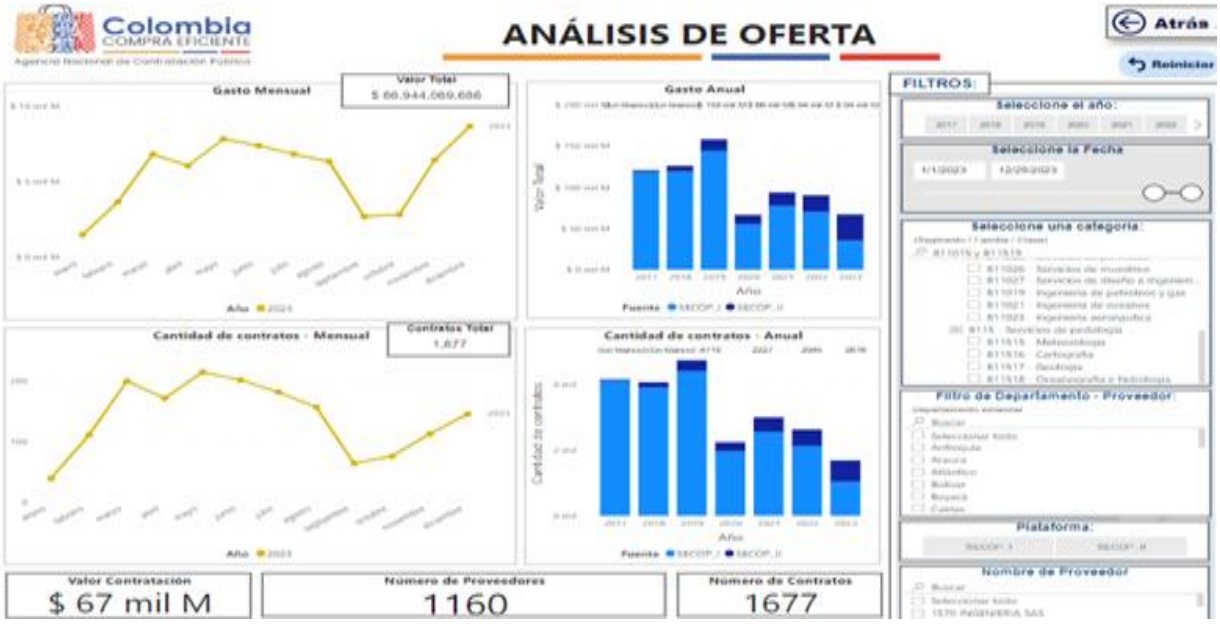
Además, manifestara junto con la oferta económica la aceptación del cumplimiento de toda la normatividad legal y ambiental vigente para el manejo y la disposición final de todos los elementos y residuos que resulten con ocasión de la prestación de los servicios.

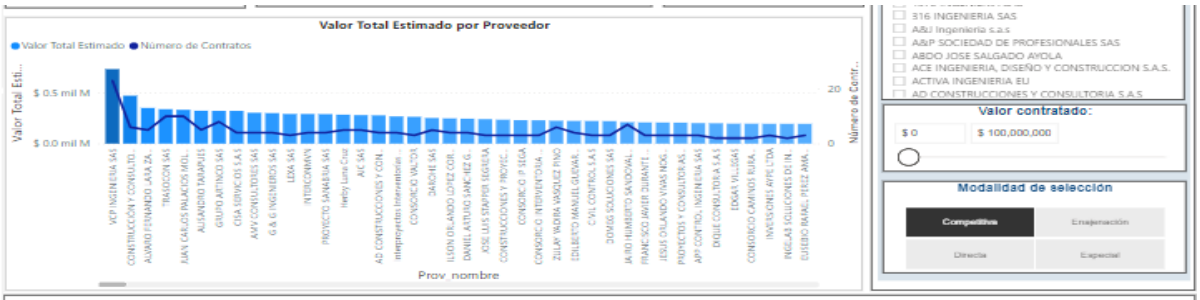
4. OFERTA

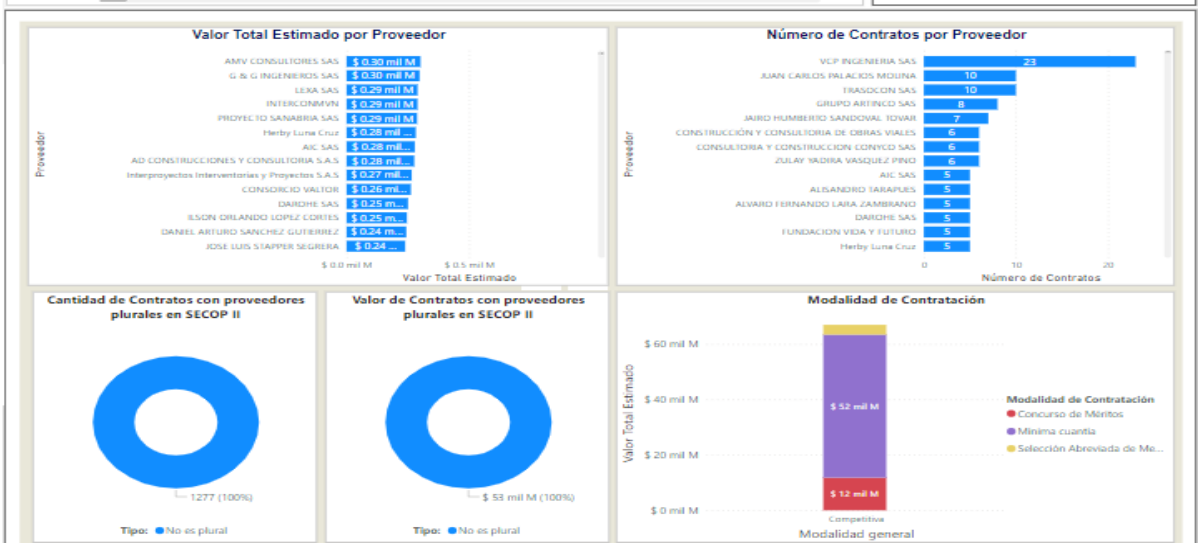
4.1. ANALISIS DE LA OFERTA

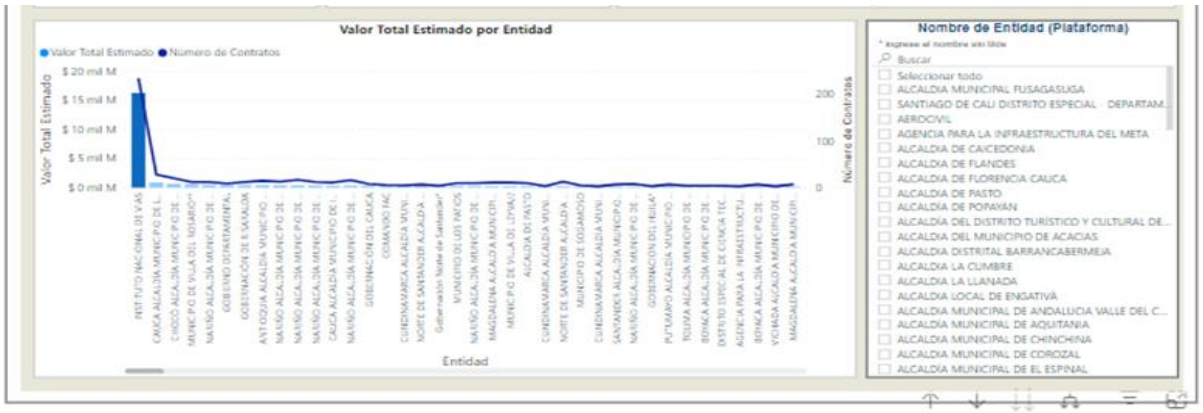
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Para dar respuesta a los interrogantes antes descritos, se partirá de la categoría a evaluar, la cual se encuentra inidentificada mediante los códigos UNSPSC 81101500 y 81151900.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1672	$ 66,663,182,423	99.58%	1672	$ 66,663,182,423	99.58%
811015 - Ingeniería civil	1672	$ 66,663,182,423	99.58%	1672	$ 66,663,182,423	99.58%
8115 - Servicios de pedología	5	$ 280,887,263	0.42%	5	$ 280,887,263	0.42%
811519 - Geofísica	5	$ 280,887,263	0.42%	5	$ 280,887,263	0.42%
Total	1677	$ 66,944,069,686	100.00%	1677	$ 66,944,069,686	100.00%

Analizadas la graficas antes transcritas, se puede determinar que la categoría a evaluar, la cual se encuentra inidentificada mediante con los códigos UNSPCS, 81101500 y 81151900, durante el período 2023, le impacta las siguientes variables:

Se han realizado 1677 contratos para este tipo de servicio durante el periodo revisado, los cuales se han realizado en mayor cantidad por la plataforma del SECOP I en atención a que la obligatoriedad de todas las entidades era de ir realizando paulatinamente su contratación a través del SECOP II, no obstante a ello, también existe contratación realizada utilizando esta plataforma; la sumatoria de los contratos, durante este periodo, asciende $67 Mil Millones; las empresas registradas en el SECOP, proveedoras de este servicio asciende a 1160; la modalidad de selección predominante para este tipo de contratación, es la de Mínima Cuantía con proveedores no plurales. El proveedor que ha contratado por mayor valor es AMV CONSULTORES SAS, por un valor de $0.30 mil millones y el proveedor que ha realizado mayor número de contratos es VCP INGENIERIAS SAS, con un número de contratos de 23 durante este periodo.

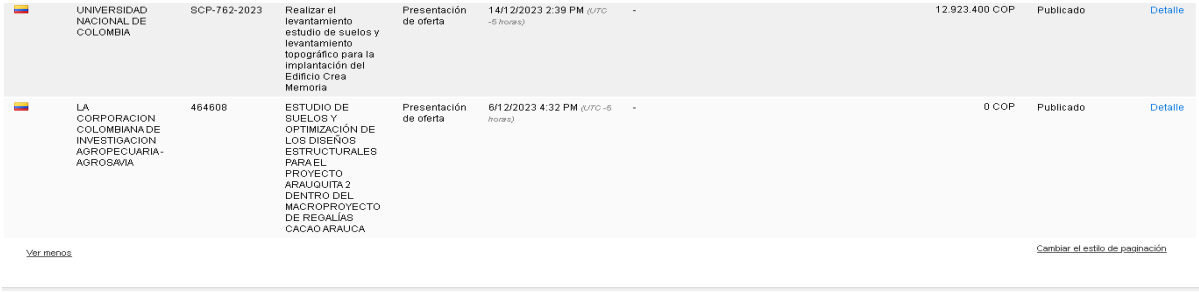
Así las cosas, se puede concluir que existe pluralidad de oferentes que garantizaran la adjudicación del proceso como consecuencia de este estudio; advirtiéndose una activa participación de oferentes, lo que redundará en mayor calidad en la prestación del servicio requerido y en mejores precios ofertados para la prestación de este.

4.2. OFERTAS CONSULTADAS

¿Quién vende?

Algunas de las empresas del sector que ofrecen servicios de consultoría para estudios de suelos y que participaron como oferentes en procesos con similar objeto de contratación con diversas entidades estatales en vigencias pasadas son:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	39 - 2024	PRSTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS	Presentación de oferta	19/02/2024 10:27 AM (UTC -5 horas)	-		1.560.000 COP	Publicado	Detalle
	SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RESO-300944028-2024	REALIZAR, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y ANALISIS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ALBERGUE SAN VICENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	Presentación de oferta	14/02/2024 6:24 PM (UTC -5 horas)	-		24.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI *	CD-356-2024-SC	Prestar servicios profesionales para control de calidad, aprobación de los productos finales y apoyar en el seguimiento, en el marco del proceso de estudio de suelos para el mapa de distribución de Ca	Presentación de oferta	30/01/2024 9:32 AM (UTC -5 horas)	-		84.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	IPARM-001-23	PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LAS EXPLORACIONES, LOS ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y EL ESTUDIO DE SUELOS	Presentación de oferta	22/12/2023 11:21 AM (UTC -5 horas)	-		64.260.000 COP	Publicado	Detalle



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	SCP-762-2023	Realizar el levantamiento estudio de suelos y levantamiento topográfico para la implantación del Edificio Crea Memoria	Presentación de oferta	14/12/2023 2:39 PM (UTC -5 horas)	-	12.923.400 COP	Publicado	Detalle
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	464608	ESTUDIO DE SUELOS Y OPTIMIZACIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL PROYECTO ARAUQUITA 2 DENTRO DEL MACROPROYECTO DE REGALÍAS CACAO ARAUCA	Presentación de oferta	6/12/2023 4:32 PM (UTC -5 horas)	-	0 COP	Publicado	Detalle

Ver menos

Cambiar el estilo de paginación

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita contratar la consultoría de estudio de suelos, la caracterización geotécnica del subsuelo y ensayos de laboratorio, requeridos para determinar la capacidad portante del suelo y verificación estructural de la capacidad de los elementos de cimentación para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine autoportable, se consideraron las cotizaciones realizadas en el mercado a nivel nacional.

La entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector del estudio, obteniendo de ellos tres (3) cotizaciones de las siguientes empresas: ARQ. LINDA ARTUDUAGA, SYNERGY B&O SAS y CSP ESTUDIOS Y DISEÑOS SAS, seguidamente se resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera: Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas V1+V2+V3 =VP/NC (Ver cuadro Anexo).

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la consultoría de estudio de suelos, la caracterización geotécnica del suelo y ensayos de laboratorio, requeridos para determinar la capacidad portante del suelo y verificación estructural de la capacidad de los elementos de cimentación para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine autoportable.

COTIZACIONES

		CTZ A. 1 ARQ. UNDA ARTUDUAGA					CTZ B. 2 S YNERG Y ESO SAS					CTZ C. 3 CSP ISTUDIOS Y DISEÑOS SAS						VALOR PROMEDIO	
A.	COSTOS DIRECTOS																		
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION (MESES)	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION (MESES)	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION (MESES)	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL	
1	Caracterizacion geotecnica del subsuelo	GLO	1	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	Caracterizacion geotecnica del subsuelo	GLO	1	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	Caracterizacion geotecnica del subsuelo	GLO	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 4.666.667
2	Muestreo, Ensayos de laboratorio y resultados	GLO	1	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000	Muestreo, Ensayos de laboratorio y resultados	GLO	1	1	$ 3.350.000	$ 3.350.000	Muestreo, Ensayos de laboratorio y resultados	GLO	1	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 7.016.667
3	Revision Cimentacion	GLO	1	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000	Revision Cimentacion	GLO	1	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000	Revision Cimentacion	GLO	1	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 3.633.333
4	Elaboracion y presentacion de informes optimos y Graficos, recalcando el tipo de estructura a proyectar, calculo de asentamientos, teniendo en cuenta las cargas finales aspectos del proyecto, Informe de suelos fisico y digital, recalcando las conclusiones	GLO	1	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000	Elaboracion y presentacion de informes optimos y Graficos, recalcando el tipo de estructura a proyectar, calculo de asentamientos, teniendo en cuenta las cargas finales aspectos del proyecto, Informe de suelos fisico y digital, recalcando las conclusiones	GLO	1	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000	Elaboracion y presentacion de informes optimos y Graficos, recalcando el tipo de estructura a proyectar, calculo de asentamientos, teniendo en cuenta las cargas finales aspectos del proyecto, Informe de suelos fisico y digital, recalcando las conclusiones	GLO	1	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.900.000
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 22.600.000	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 21.250.000	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 13.200.000	$ 19.016.667
B.	COSTOS DE PERSONAL																		
ITEM	CARGO/OFICIO O CONCEPTO	DURACION (MES)	TARIFA	DEDICACION (% TIEMPO)	VALOR	CARGO/ OFICIO O CONCEPTO	DURACION (MES)	TARIFA	DEDICACION (% TIEMPO)	VALOR	CARGO/ OFICIO O CONCEPTO	DURACION (MES)	TARIFA	DEDICACION (% TIEMPO)	VALOR	VALOR PROMEDIO			
1	Director Consultor en Ingeniero civil con pasgrado en estructuras	1	$ 6.200.000	100%	$ 6.200.000	Director Consultor en Ingeniero civil con pasgrado	1	$ 4.000.000	100%	$ 4.000.000	Director Consultor en Ingeniero civil con pasgrado	1	$ 3.200.000	100%	$ 3.200.000	$ 4.666.667			
2	Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Civil con pasgrado en geotecnia	1	$ 3.200.000	50%	$ 3.200.000	Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Civil con pasgrado en geotecnia	1	$ 2.500.000	50%	$ 2.500.000	Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Civil con pasgrado en geotecnia	1	$ 2.000.000	50%	$ 2.000.000	$ 2.766.667			
3	Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Civil con pasgrado en estructuras	1	$ 3.200.000	50%	$ 3.200.000	Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Civil con pasgrado en estructuras	1	$ 2.500.000	50%	$ 2.500.000	Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Civil con pasgrado en estructuras	1	$ 2.000.000	50%	$ 2.000.000	$ 2.766.667			
4	Auxiliar mecanico	1	$ 2.500.000	100%	$ 2.500.000	Auxiliar mecanico	1	$ 1.200.000	100%	$ 1.200.000	Auxiliar mecanico	1	$ 1.500.000	100%	$ 1.500.000	$ 1.933.333			
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 16.300.000	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 10.200.000	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 9.300.000	$ 12.133.334			
C	OTROS COSTOS																		
ITEM	CARGO/OFICIO O CONCEPTO	DURACION (MES)	TARIFA	DEDICACION (% TIEMPO)	VALOR	CARGO/ OFICIO O CONCEPTO	DURACION (MES)	TARIFA	DEDICACION (% TIEMPO)	VALOR	CARGO/ OFICIO O CONCEPTO	DURACION (MES)	TARIFA	DEDICACION (% TIEMPO)	VALOR	VALOR PROMEDIO			
1	Polizas de responsabilidad civil extracontractual	1	$ 3.000.000	100%	$ 3.000.000					$ 0	Adicional de Ingresos Laborales	1		100%	$ 3.000.000	$ 2.000.000			
	SUBTOTAL OTROS COSTOS				$ 3.000.000	SUBTOTAL OTROS COSTOS				$ 0	SUBTOTAL OTROS COSTOS				$ 3.000.000	$ 2.000.000			
SUBTOTAL DE A. COSTOS DIRECTOS + SUBTOTAL B. COSTOS DE PERSONAL + C. OTROS COSTOS					$ 41.900.000	SUBTOTAL DE A. COSTOS DIRECTOS + SUBTOTAL B. COSTOS DE PERSONAL + C. OTROS COSTOS				$ 32.650.000	SUBTOTAL DE A. COSTOS DIRECTOS + SUBTOTAL B. COSTOS DE PERSONAL + C. OTROS COSTOS				$ 25.500.000	$ 33.350.001			
VALOR IVA 19%					$ 7.961.000	VALOR IVA 19%				$ 6.203.500	VALOR IVA 19%				$ 4.845.000	$ 6.336.500			
VALOR TOTAL					$ 49.861.000	VALOR TOTAL				$ 38.853.500	VALOR TOTAL				$ 30.345.000	$ 39.685.501			

El presupuesto oficial estimado según valores ponderados es de **TREINTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESO ($ 39.686.501)** incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique la suma anterior.

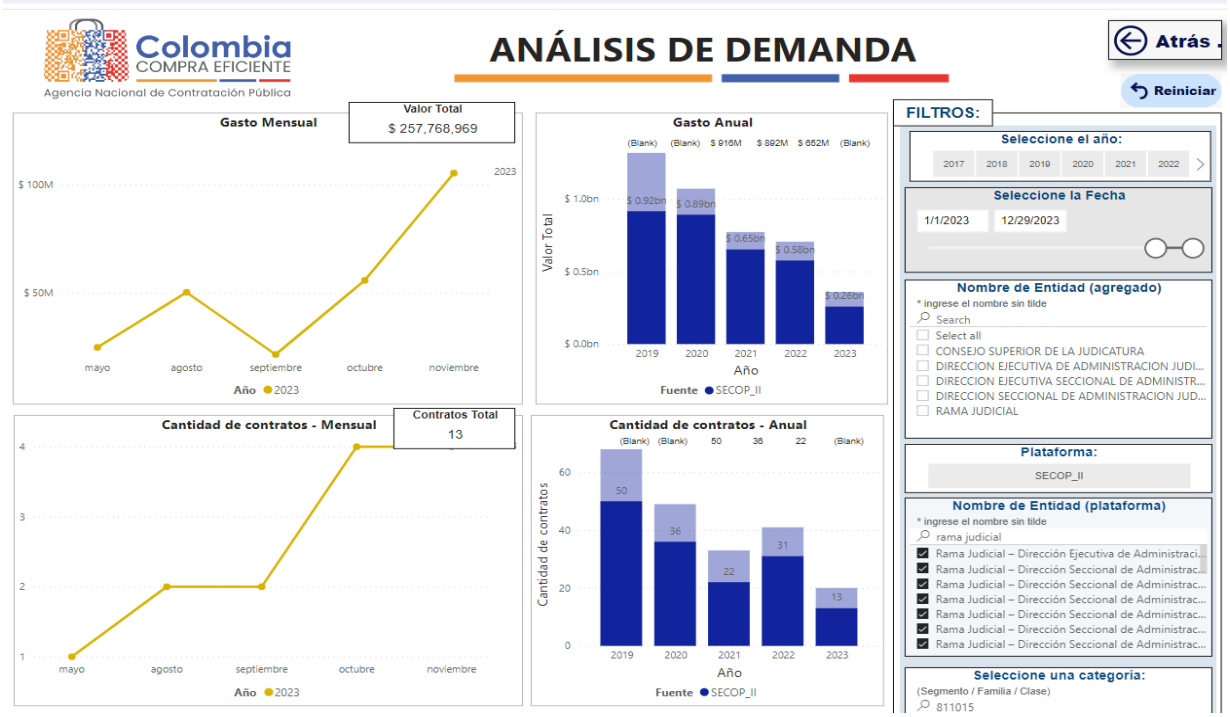
Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas detalladas de las actividades, los insumos y todos los costos que se generen o requiera para la correcta ejecución del objeto del contrato del presente proceso. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo.

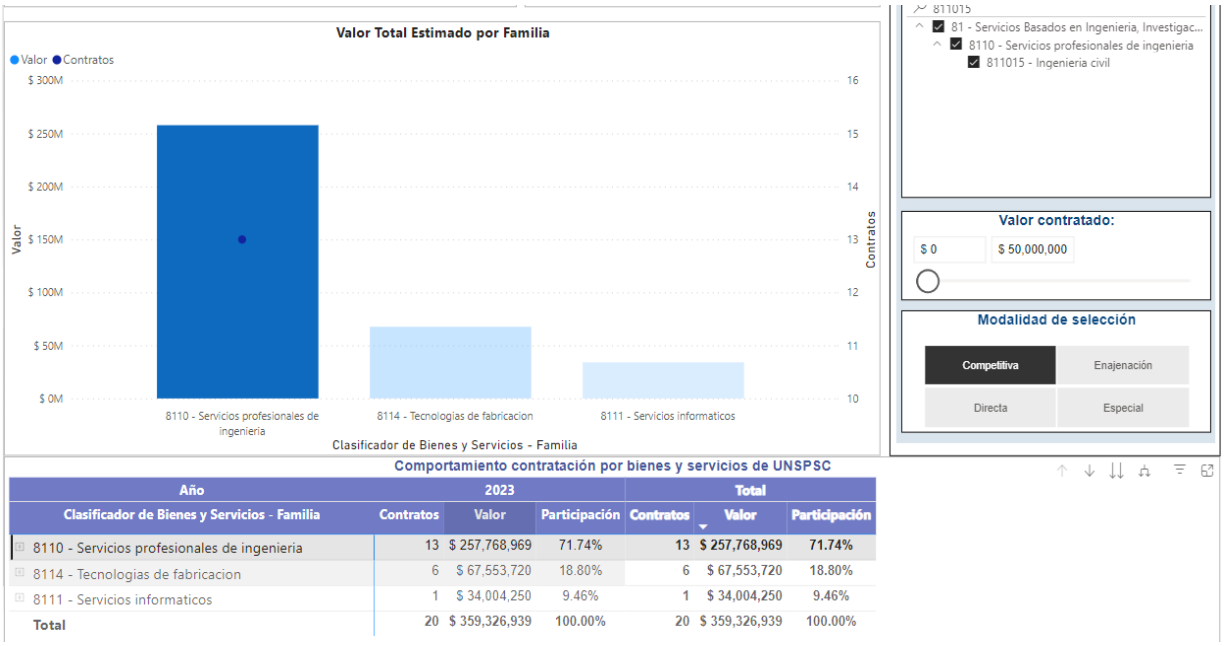
5. DEMANDA

5.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta los bienes requeridos, el cual se encuentra identificado mediante el código UNSPSC 81101500 durante el periodo de enero a diciembre de 2023 , pueda ver cuál ha

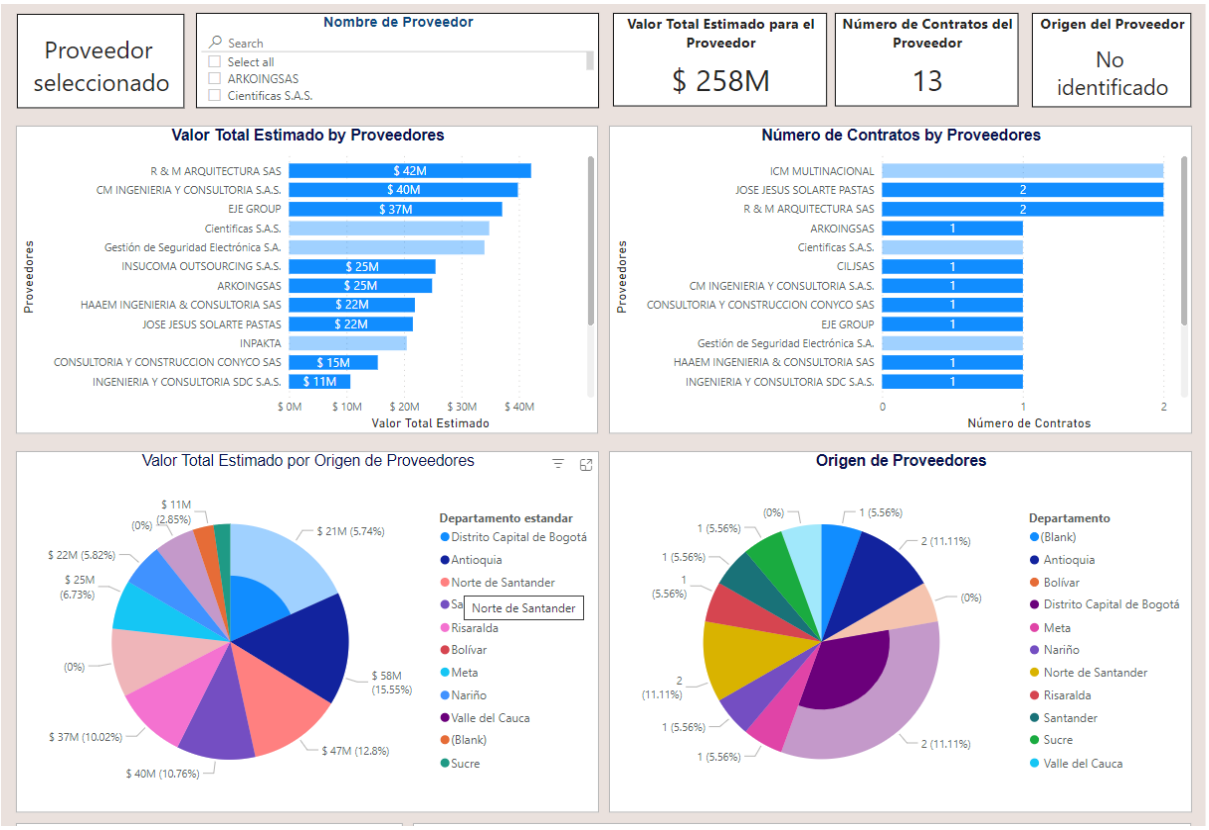
sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

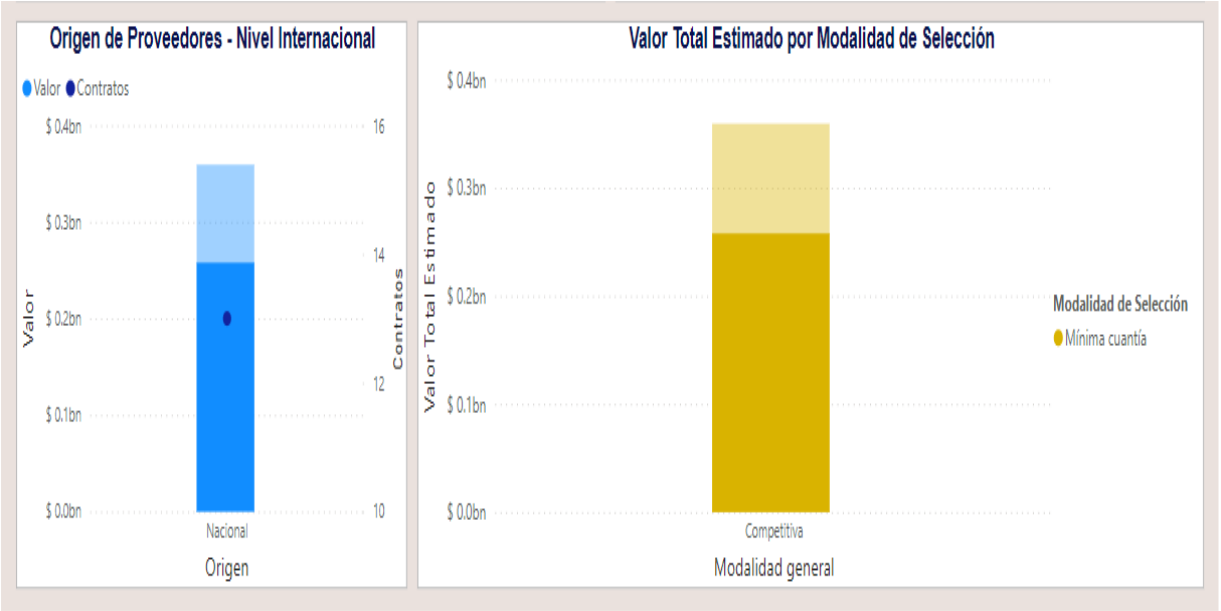




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	13	$ 257,768,969	71.74%	13	$ 257,768,969	71.74%
8114 - Tecnologías de fabricacion	6	$ 67,553,720	18.80%	6	$ 67,553,720	18.80%
8111 - Servicios informaticos	1	$ 34,004,250	9.46%	1	$ 34,004,250	9.46%
Total	20	$ 359,326,939	100.00%	20	$ 359,326,939	100.00%





La primera gráfica muestra todo lo relacionado con el comportamiento del gasto de la entidad durante el último año (2023) en lo relacionado con la contratación de servicios del Segmento - Familia - Clase (811015) Ingeniería Civil. La segunda grafica muestra el Gasto Mensual y el comportamiento del gasto discriminado durante ese mismo período (2023); el Gasto Anual durante el periodo 01/01/2023 al 29/12/2023 el valor estimado de contratación ($257.768.969) y la cantidad de contratos por plataforma, en donde se observa que, a partir del año 2013, todos los contratos aparecen registrados en el Secop II. La etiqueta superior izquierda muestra de forma clara el número de contratos total (13) para la entidad (Rama Judicial); luego se muestra el valor total estimado por familia (8110) Servicios profesionales de Ingeniería. La gráfica muestra que los proveedores registrados de esta categoría durante la vigencia 2023 pertenece a la categoría (Segmento-Familia) 8110 Servicios Profesionales de Ingeniería, contrataron por un valor estimado del contrato fue de $258M, en la anterior tabla, se visualiza el Valor Total Estimado para el Proveedor de mayor a menor, el Número de Contratos del Proveedor (13), sin identificar el origen del Proveedor. Luego presenta el Valor Total Estimado por Proveedor y el Número de Contratos por Proveedor. De igual manera se pudo identificar que el Origen de Proveedores – Nivel Internacional, por medio de la cual se establece la primacía del origen nacional (colombiano). Finalmente, con respecto al Valor Total Estimado por Modalidad de Selección se puede establecer que la Mínima Cuantía es minoritaria para esta categoría.

Como conclusión del análisis de la demanda tenemos que el gasto de la Entidad en la contratación de este servicio de la categoría (Segmento-Familia) 8110 Servicios Profesionales de Ingeniería, ha obedecido a satisfacer necesidades de apoyo de carácter puntual, que tuvo un notorio descenso tanto en el gasto a como en la demanda en el año 2023, con relación a los últimos 5 años (2019,2020,2021,2022,2023); también se determina que los contratos no son muy numerosos pero se concentran en igual número de proveedores, posiblemente por la exigencia de conocimientos y experiencia especializada; el origen de los proveedores es en su mayoría de la ciudad de Bogotá como Distrito Capital.

5.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Se realizó la verificación en SECOP II de contratos anteriores suscritos por la Rama Judicial y/o la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y se encontró que se han suscrito contratos de esta naturaleza "consultoría de estudios" con anterioridad, pero no se encontró de consultoría para estudios de suelos, en consecuencia, se tomaron los procesos de similar objeto contractual relacionados con el código UNSPSC consultado

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	IP-IBG-012 DE 2022	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	Presentación de oferta	31/05/2022 9:05 AM (UTC -5 horas)	6/06/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	99.986.746 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	CD-080-2023	Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta, la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de gestión integral inmobiliaria para la adquisición de predios e inmuebles que atiendan la	Presentación de oferta	22/12/2023 4:08 PM (UTC -5 horas)	-	40.931.394.745 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-35 DE 2023	Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la infrae	Presentación de oferta	29/11/2023 8:04 PM (UTC -5 horas)	5/12/2023 7:00 AM (UTC -5 horas)	69.814.047 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 057-2023	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a las obras de obras de reparaciones y adecuaciones locativas en el Palacio de Justicia de Cúcuta	Presentación de oferta	16/11/2023 7:02 PM (UTC -5 horas)	23/11/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	31.468.454 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	IP-IBO-015 DE 2023	INTERVENTORIA	Presentación de oferta	8/11/2023 8:07 AM (UTC -5 horas)	14/11/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	48.978.026 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 21 DE 2023	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LA TORRE C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	Presentación de oferta	3/11/2023 12:35 PM (UTC -5 horas)	10/11/2023 5:30 PM (UTC -5 horas)	11.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	CD-080-2023	Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta, la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de gestión integral inmobiliaria para la adquisición de predios e inmuebles que atiendan la	Presentación de oferta	22/12/2023 4:08 PM (UTC -5 horas)	-	40.931.394.745 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-35 DE 2023	Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la infrae	Presentación de oferta	29/11/2023 8:04 PM (UTC -5 horas)	5/12/2023 7:00 AM (UTC -5 horas)	69.814.047 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

6. IDENTIFICACION DE RIESGOS

Tipificación estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

6.1. RIESGOS REGLAMENTARIOS.

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.

6.2. RIESGOS ECONOMICOS.

Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 4 – Categoría del Riesgos

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 5 – Matriz de Riesgos

VER EL DOCUMENTO ANEXO

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué con Nit 800.165.945-5, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Duración del contrato y tres (3) años más	10%
Calidad del servicio	SI	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	10%
Responsabilidad civil extra contractual	SI	Duración del contrato	200SMMLV

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

- El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En desarrollo de la etapa de planeación de los procesos de contratación, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena que los estudios y documentos previos del proceso deben, entre otros elementos, contener; *"…La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial…"* (Numeral 8); para lo anterior, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adopta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, con el fin de: "*…otorgar a los partícipes del Sistema de Compra Públicas un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano. En atención a dicho propósito, el Manual desarrolla lineamientos y buenas prácticas contractuales que servirán a las Entidades Estatales para identificar que Acuerdos Comerciales son aplicables a sus Procesos de Contratación, así como las obligaciones y derechos que surgen en virtud de estos tratados internacionales…"*, por lo que dicho manual se convierte en herramienta fundamental para lograr el cumplimiento efectivo del mandato legal antes enunciado.

Empero, no obstante, lo anterior, tal mandato legal no es aplicable a los procesos de mínima cuantía, toda vez que el artículo antes referido, en su inciso final taxativamente dispone que: *"…El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía…"*, razón por la cual, no habrá de realizarse ningún análisis en el presente proceso, con respecto a la aplicabilidad o no de los acuerdos comerciales suscritos por el estado Colombiano.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, link **www.colombiacompra.gov.co/listade-acuerdos-marco**, se pudo constatar que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la contratación de servicios profesionales de consultoría.

Así las cosas, al no poderse adquirir los elementos objeto de este proceso por intermedio del Acuerdo Marco de Precios vigente, habrá de tramitarse el presente proceso contractual mediante la modalidad de **Mínima Cuantía,** la cual es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

Ibagué, 27 de febrero de 2024

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 2.2.10 del Capítulo Segundo del Manual de Contratació adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembr del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, emite correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.

MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal - División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad

ERIKA YAZMIN BERMÚDEZ CALDERÓN
Asistente Administrativo G-5
Grupo de Gestión Documental
Revisión Técnica

MARTÍN ALFONSO TRUJILLO GONZÁLEZ
Coordinador Área Administrativa
Líder Administrativo

LILIANA YANETH MORALES LUGO
Profesional Universitario G-9
Proyectó